

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-2021-00182-00

Atendiendo la solicitud elevada por la apoderada de la parte actora visible en el pdf 040, se requiere a las entidades bancarias Compartir, Citibank, Caja Social, Bogotá, Colpatria, Coopcentral, Davivienda, Bancolombia, Finandina, Itau, Occidente, Popular, Procredit a efectos de que informen el trámite impartido a los oficios con los que se les comunico la medida de embargo. **Ofíciense.**

De otra parte, conforme lo ordenado en el artículo 599 del C.G.P., se **DECRETA:**

1.- El embargo de los derechos que le puedan corresponder al demandad Cicua Luis Hernando sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-723825, descrito en la solicitud de medidas cautelares (pdf 45).

Líbrese oficio con destino a la Oficina de Instrumentos Públicos Zona sur de Bogotá, comunicándole la medida y para que la registre en el folio del respectivo inmueble, además para que se dé cumplimiento a lo previsto en el Num 1° del art 593 del C.G.P.

2.- El embargo de los derechos que le puedan corresponder al demandad Cicua Luis Hernando sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 166-88755, descrito en la solicitud de medidas cautelares (pdf 45).

Líbrese oficio con destino a la Oficina de Instrumentos Públicos de La Mesa / Cundinamarca, comunicándole la medida y para que la registre en el folio del respectivo inmueble, además para que se dé cumplimiento a lo previsto en el Num 1° del art 593 del C.G.P.

Hecho lo anterior se decidirá sobre su secuestro.

NOTIFÍQUESE,

**JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ**

JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
El anterior auto se notificó por anotación en estado No. <u>95</u>
Hoy <u>21</u> de <u>octubre</u> de <u>2022</u>
la secretaria, Cecilia Andrea Aljure Mahecha

CSSr

Firmado Por:
Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55e9df657afba74b948dd6b64f96e0afc028bf93938ad103644cdc7f005e8022**
Documento generado en 20/10/2022 02:30:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>